

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe de Seguimiento

Superintendencia de Valores y Seguros



Fecha : 14 de mayo de 2009
N° Informe: 30/08



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 458/2009

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL INFORME FINAL N° 30, DE 2008, SOBRE AUDITORIA AL PROGRAMA APOYO A CUERPOS DE BOMBEROS, EFECTUADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

SANTIAGO, 14 MAY 2009 *25120

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se ha efectuado en la Superintendencia de Valores y Seguros, un seguimiento respecto de la efectividad de las medidas adoptadas por ese Servicio en relación con las observaciones e instrucciones formuladas en el Informe N° 30-F, de 2008, remitido por Oficio N° 36.452, de 2008, sobre Auditoría efectuada al Programa "Apoyo a Cuerpos de Bomberos".

Para el desarrollo de este cometido se tuvo presente el señalado informe de fiscalización y las respuestas emitidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante Oficios Res. N° 200 y N° 29.665, ambos de 2008.

OBSERVACIONES

En el referido informe final, se observó que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos no presentan las partidas de gastos clasificadas según restricciones de uso y destino que pesan sobre los ingresos destinados a usos específicos, distribuciones establecidas por ley y patrimonio; que la Superintendencia de Valores y Seguros no examina la correcta inversión de los fondos entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos; y, finalmente, que el control en terreno del destino de los recursos financieros otorgados a los Cuerpos de Bomberos es insuficiente.

Contralor General
de la República

AL SEÑOR
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE
JLAK/JORS/PCRR/mvrs.



ANÁLISIS

En relación con la primera observación, en esta oportunidad no fue posible verificar el cumplimiento de la instrucción impartida, toda vez que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos del año 2008, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos debe efectuar una rendición de cuentas, presentando a la Superintendencia de Valores y Seguros y al Ministerio de Justicia, los estados financieros auditados por auditores externos, dentro del primer cuatrimestre del año 2009, data que aún no se cumplía al efectuarse este seguimiento.

En lo que respecta a la segunda observación, se verificó que la Superintendencia de Valores y Seguros efectuó con personal de la Unidad de Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados, actual Departamento de Mutuarias y Bomberos, una Auditoría a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos a fines del año 2008, examinando selectivamente los registros contables y documentación sustentatoria de la confección de los Estados Financieros del ejercicio del año 2007 de esa Junta y adicionalmente, a la información preliminar de los registros contables del año 2008, formulando diversas observaciones.

Finalmente, en relación con la observación relacionada con la escasa cobertura del control en terreno sobre el destino de los recursos financieros otorgados a los Cuerpos de Bomberos, esta Contraloría General pudo establecer, de acuerdo con los nuevos antecedentes examinados, que durante el año 2008 la Superintendencia de Valores y Seguros efectuó visitas en terreno, las que alcanzaron a un 10% del total de los cuerpos de bomberos de distintas regiones del país, derivando observaciones e instrucciones que tienden a evitar la reiteración de las situaciones constatadas en las rendiciones de cuentas analizadas.

CONCLUSIONES

En relación con la documentación examinada en esta oportunidad, con motivo del seguimiento en análisis, es posible señalar que la Superintendencia de Valores y Seguros ha iniciado la implementación de diversas medidas de control, tendientes a dar cabal cumplimiento a las instrucciones contenidas en el Informe N° 30-F, de 2008, de este Organismo.

No obstante lo anterior, es recomendable que esa Superintendencia efectúe un seguimiento a las observaciones planteadas y que a la fecha no consta que hubiesen sido subsanadas, validando asimismo las acciones correctivas enunciadas por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.

En relación a este último punto, sería pertinente implementar un registro de las visitas efectuadas a terreno, las que deberían originar informes numerados, lo que facilitará el control que debe realizar el Departamento de Mutuarias y Bomberos de la Superintendencia de Valores y Seguros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Finalmente, respecto de aquellas medidas que deben ser implementadas y que en esta ocasión no fue posible corroborar, corresponde precisar que conforme con las políticas sobre seguimiento de los programas de fiscalización practicados, esta Contraloría General verificará su cumplimiento en una futura visita a ese Servicio.

2

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

